

Concepción, 27 de julio de 2023.

Referencia: PRONUNCIAMIENTO EN EL MARCO DE LAS ATRIBUCIONES DE LA LEY DE BASES DEL MEDIO AMBIENTE, RESPECTO DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS QUE SE INDICAN:

CERTIFICADO N°7531o14

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe, del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°14.
Fecha : 26 de julio de 2023.
Lugar : Salón Gregorio de la Fuente, Edificio Gob. Regional.

⇒ Conocida la propuesta de la Presidenta de la Comisión de Medio Ambiente, Consejera Ana Araneda G, presentado por el Ejecutivo mediante:

⇒ Documento: Ord N° 2290 de fecha 20/07/2023.

Así acordó: aprobar **Ord N°2290 de fecha 20/07/2023, se analizó solicitud de pronunciamiento sobre: DIA Rehue I, comuna de Quilleco.**

⇒

El proyecto corresponde a la modificación de un Proyecto Inmobiliario existente sin RCA “Quiñenco I” consiste en la construcción de 234 viviendas y 2 locales comerciales, áreas verdes y zonas de equipamiento.

Sobre la iniciativa y en relación a lo presentado por el titular, el ejecutivo plantea como evaluación y propuesta de respuesta de acuerdo a lo presentado en el DIA, lo siguiente:

El titular del proyecto inmobiliario no establece una relación con la Política Pública Regional para la Conservación de la Biodiversidad (PPRB) vigente. A pesar de lo anterior, se observa lo siguiente:

1. Objetivo Específico 2.3/ Acción 2.3.1.

Se solicita al titular:

Realizar la vinculación con la acción 2.3.1.

informar si cuenta con acuerdos de colaboración, producción limpia y/o planes de gestión para la preservación, conservación y restauración de la biodiversidad regional para promover buenas prácticas productivas en ámbito de la construcción.

2. Objetivo Específico 2.3/ Acción 2.3.3.

Se solicita al titular:

Realizar la vinculación con la acción 2.3.3.

informar si cuenta con certificación internacional en el ámbito de la construcción para mejorar estándares de responsabilidad social y ambiental empresarial.

El titular del proyecto establece vinculación a la Estrategia Regional de Desarrollo ERD para el proyecto inmobiliario Rehue I. Se observa lo siguiente:

LE 01/ OE 1.1.

Se solicita al titular:

En el proyecto, en general, se visualiza espacios inclusivos para las personas con movilidad reducida (Anexo 4.6 Acc Universal) si bien el Titular establece que no incumple la normativa, se solicita considerar viviendas y estacionamientos accesibles para alcanzar el “desarrollo integral de todos los habitantes”.

Respecto de los estacionamientos de bicicletas, se solicita al titular aclarar si considera o no un espacio cubierto o abierto, para promover el uso de bicicletas, y por lo tanto, promover el uso de sistemas alternativos de transporte, tanto en viviendas como en áreas verdes y locales comerciales.



Indicar medidas a tomar en caso que los camiones a utilizar afecten o destruyan calles pavimentadas y no pavimentadas del trayecto.

Precisar las medidas de control de las vibraciones propias de la construcción. Por ejemplo, calendarizar las actividades, señalar cuáles vecinos son los afectados y cómo establecerá la coordinación, etc.

Precisar a qué comunidad pertenecen las personas en la entrevista semiestructurada que señala el Anexo 11 Estudio del Medio Humano, a través de un mapa que señale el área de su residencia. El objetivo es explicar la representatividad de la muestra entre los vecinos y los sectores aledaños, que serán afectados por el aumento de la población.

La DIA no indica quién realizará el retiro de los residuos domiciliarios en la fase de construcción y operación. De indicar que será la municipalidad, se solicita adjuntar certificado municipal mediante el cual confirme su capacidad de recolección de residuos domiciliarios para las 447 viviendas del proyecto o documento similar.

Se solicita al titular aclarar el domicilio tributario. En caso de estar emplazado fuera del territorio de influencia se solicita realizar el cambio a la comuna donde se encuentra instalado el proyecto.

Establecer como compromiso voluntario sobre educación ambiental relacionado con la protección del humedal urbano con la comunidad vecina aludido en el Anexo 9.1 de la DIA. Además indicar cantidad de asistentes mínimos para el éxito de las 2 actividades propuestas.

LE 01/ OE 1.2.

Se solicita al titular:

Explicar cómo las áreas verdes proporcionarán espacios recreativos y de ejercicio adecuados para cada grupo de edad, cómo se garantizará la seguridad y accesibilidad para todas las personas, y cómo se fomentará la participación activa de los diferentes grupos de edad en el uso de las áreas verdes.

Graficar el plano de áreas verdes superpuesto con las zanjas de infiltración, sobre las cuales se emplazan, de acuerdo al plano Area Verde –Rehue I del Anexo 04, por ejemplo un punto limpio, a fin de verificar la seguridad del área verde y la factibilidad de ejecución del diseño planteado.

3. LE 01/ OE 1.3.

Se solicita al titular:

Explicar cómo las áreas verdes proporcionarán espacios recreativos y de ejercicio adecuados para cada grupo de edad, cómo se garantizará la seguridad y accesibilidad para todas las personas, y cómo se fomentará la participación activa de los diferentes grupos de edad en el uso de las áreas verdes.

Graficar el plano de áreas verdes superpuesto con las zanjas de infiltración, sobre las cuales se emplazan, de acuerdo al plano Area Verde –Rehue I del Anexo 04, por ejemplo un punto limpio, a fin de verificar la seguridad del área verde y la factibilidad de ejecución del diseño planteado.

4. LE 01/ OE 1.4.

Se solicita al titular:

Establecer un método de segregación de desechos asimilables a domiciliarios para fomentar el reciclaje. Indicar forma de retiro y medios de verificación.

Precisar cómo utilizará eficientemente los recursos, en particular el agua durante la fase de operación, por ejemplo, qué especies se contempla en las áreas comunes, qué cantidad de agua requieren y si el paisajismo, en general, utiliza agua potable o de otra fuente. Asimismo, se consulta si se contemplan artefactos que ahorren agua o similar.

Precisar sobre las medidas de aislación térmica y acústica que, más allá del cumplimiento de la norma, permita al proyecto ser energéticamente eficiente y considere, realmente un uso óptimo de los recursos.

Precisar un plan de manejo respecto a la cercanía con el Humedal, considerando, por ejemplo, un manejo de residuos, un plan de control de mascotas (considerando que tienen, potencialmente, la capacidad de alterar el ecosistemas). Se solicita comprobar que el proyecto, durante su fase de construcción y operación, considerando las actividades cotidiana domiciliarias, no impactará negativamente el ecosistema del Humedal.

Asegurar el porcentaje de éxito de prendimiento de la campaña que indica el compromiso ambiental voluntario “plantación de especies vegetales en áreas verdes del proyecto”, indicando además la cantidad de especies a plantar.

5. LE 02/ OE 2.1.

Se solicita al titular:

Una mayor explicación sobre cómo la inversión privada en el proyecto Rehue I está generando altos niveles de inversión pública y privada, así como su impacto en la generación de valor agregado. Proporcionar detalles más específicos sobre las acciones y resultados concretos que demuestren cómo el proyecto se alinea con el objetivo estratégico establecido.

6. LE 02/ OE 2.3.

Se solicita al titular:

Aclarar cómo el proyecto Rehue I ha sido diseñado para optimizar y utilizar eficientemente los factores de producción, como el uso racional de materiales, la eficiencia energética en las instalaciones y la reducción de residuos.

Aclarar cómo el proyecto ha incorporado tecnologías y buenas prácticas que permiten aumentar la productividad por ejemplo, el uso de tecnologías de construcción sostenible, sistemas de recolección y reutilización de agua, o métodos de producción más eficientes y menos contaminantes.

7. LE 02/ OE 2.5.

Se solicita al titular precisar qué medidas particulares adoptará para la fase de construcción y operación, ofreciendo viviendas eficientes. Por ejemplo, si considera energías renovables para la iluminación pública (tanto en áreas verdes como en vialidad), para el uso de agua caliente, reciclaje de aguas lluvias para riego, etc.

8. LE 03/ OE 3.1.

Se le solicita al titular:

Vincular este OE 3.1, ya que durante la etapa de construcción contará con un máximo de 270 personas y durante la operación con un máximo de 10, aclarando en él si para labores de construcción y operación, se capacitará a los trabajadores u otro.

Incorporar el compromiso ambiental voluntario que indica el Anexo 9.1 sobre educación ambiental relacionado con la protección del humedal urbano en el Capítulo 7 de la DIA. Además incorporar un indicador representativo de cumplimiento de cantidad de público objetivo que asista a la actividad.

9. LE 03/ OE 3.2.

Se solicita al titular precisar la contratación de personal (calificados o no) de la región y cuál será la vía de contratación (OMIL, publicación medios de comunicación local u otro) y qué porcentaje será mujer.

10. LE 03/ OE 3.4.

Se solicita al titular:

Incorporar las recomendaciones que indican las conclusiones del Anexo 12 como acciones o compromiso ambiental voluntario.

Mención de los sitios arqueológicos e históricos presentes en el área de Coronel: El titular debe destacar la importancia de estos sitios arqueológicos e históricos en relación con la identidad local y el patrimonio cultural de la zona. Se podría mencionar cómo el proyecto Rehue I puede coexistir con estos sitios y cómo se protegerá y respetará su integridad durante la implementación del proyecto.

Es fundamental resaltar la relevancia de los tres hallazgos aislados (dos cerámicos y un lítico) que están protegidos por ley y tienen valor patrimonial. El titular debería enfatizar cómo se garantizará la preservación y protección de estos elementos culturales significativos durante la ejecución del proyecto.

Dado que se han identificado hallazgos arqueológicos con valor patrimonial hacia el sur del área de estudio, el titular debe describir de manera detallada cómo se llevará a cabo el sondeo mencionado con el fin de delimitar el área afectada y asegurar que estos hallazgos sean respetados y conservados adecuadamente.

LE 03/ OE 3.5.

Se solicita al titular:

En lugar de solo mencionar las características físicas de las áreas verdes, el titular podría destacar cómo estas áreas fueron diseñadas y cómo se equiparán para fomentar la participación activa de la comunidad en actividades artísticas, culturales y deportivas. Por ejemplo, podría mencionar cómo se planea incentivar el uso de la pista de trote, el skatepark y el patio de juegos para promover el ejercicio físico y el desarrollo de habilidades deportivas entre los residentes y si estas opciones fueron el resultado de un proceso participativo de diseño.

Se podría mencionar cómo el proyecto busca fomentar valores positivos en la comunidad a través del uso de las áreas verdes. Por ejemplo, el skatepark podría ser un lugar donde se fomente el respeto mutuo y la tolerancia entre los jóvenes, mientras que el patio de juegos podría ser un espacio para inculcar el valor del juego y la interacción social.

12. LE 04/ OE 4.1.

Se solicita al titular aclarar cómo el proyecto de urbanización, que incluye áreas de equipamiento comercial y municipal, proporcionará beneficios tangibles a la comunidad y mejorará su calidad de vida. Por ejemplo, podría mencionar cómo el equipamiento municipal ofrecerá servicios y facilidades que satisfacen las necesidades locales, y cómo el equipamiento comercial promoverá el desarrollo económico y generará empleo.

13. LE 04/ OE 4.2.

Se le solicita al titular:

Explicar cómo manejará la carga de vehículos que circulan y los tiempos de desplazamiento.

Aclara cómo asegurará el acceso al equipamiento de salud, educacional y otros. En ese sentido, se solicita indicar cuál es la capacidad de atención de los servicios y la cantidad de personas que atiende o recibe actualmente, por ejemplo, cuál es la capacidad de atención centro de salud, qué tiempos de espera enfrentan los pacientes hoy, cuántos profesionales tiene, etc. con el fin de asegurar el bienestar y acceso de toda la población, en particular, considerando el aumento de las residencias en el área.

Aclarar cómo el proyecto Rehue I contribuye a la seguridad ciudadana en el área. Por ejemplo, podría mencionar cómo el diseño de la urbanización y la planificación de espacios públicos consideran aspectos de seguridad y prevención de delitos, como una adecuada iluminación, diseño de calles y acceso seguro a las distintas áreas.

Si bien se menciona en el plan de contingencias y emergencias del Anexo 15, los eventos que podrían afectar a los ocupantes de las viviendas que propone el proyecto, no se señalan las acciones de difusión de ellas, por lo que se solicita incorporar en un compromiso ambiental voluntario para difundir las acciones a implementar en la contingencia y para controlar la emergencia. Además, se solicita que se incluyan las medidas necesarias de señalización de evacuación a una zona segura en caso de tsunami.

Aclarar las medidas adoptadas para subsanar el riesgo de tsunami e inundación por anegamiento. Adjuntar informe que indica art. 2.1.17 de la OGUC.

14. LE 04/ OE 4.4.

Se solicita al titular:

Informar medidas en torno a lo expresado en el documento CIP del Anexo 02 en relación a que el uso de suelo es un “área potencialmente inundable con moderada susceptibilidad de tsunami - área potencialmente inundable por anegamiento –debe observar art.3.7 de la ordenanza del P.R.C. por área de riesgo”

Informar las medidas para las faenas de agotamiento de napa para el sello de fundación, considerando la presencia de agua en altitud variable desde la superficie incluso (Anexo 16)

Aclarar lo descrito en DIA (pág. 222) respecto de “(...) dado que el Proyecto considera realizar rellenos sobre la cubierta vegetal, no se afectarán las napas freáticas presentes en el área del Proyecto.” en contraposición a lo descrito en el Anexo 16 (pág. 29 del documento MS_Rehue) “En toda el área a intervenir se deberá escarpar: Y descartar la totalidad de los suelos con presencia de material orgánico y de desechos de relleno.”

LE 05/ OE 5.1.

Se solicita al titular:

Aclarar cómo el proyecto de urbanización ha sido planificado de manera integral, teniendo en cuenta la interconexión y sinergia entre las diferentes infraestructuras incluidas en el proyecto.

Aclarar cómo el proyecto Rehue I responde a las demandas y necesidades específicas del desarrollo regional.

Aclarar cómo el proyecto de urbanización fortalece el desarrollo regional al proporcionar infraestructuras que mejoran la calidad de vida de los habitantes, atraen inversiones y promueven la competitividad de la región.

Si bien no se menciona específicamente en la relación planteada, el titular podría aclarar cómo se ha contemplado la integración de aspectos de telecomunicaciones en el proyecto de urbanización ¿incluye redes de infraestructura para la conectividad digital y el acceso a servicios de telecomunicaciones de calidad en la zona?

Indicar cómo el proyecto de urbanización ha considerado aspectos de gestión de riesgos y resiliencia, es decir, cómo se ha planificado para enfrentar situaciones adversas, como desastres naturales o cambios climáticos.



16. LE 05/ OE 5.2.

Se solicita al titular:

Analizar cómo el proyecto puede contribuir a mejorar la conectividad y el acceso a diferentes medios de transporte, como autobuses, bicicletas o sistemas de transporte masivo.

Aclarar cómo el diseño y planificación del proyecto fomentan el uso del transporte público, por ejemplo, mediante la ubicación estratégica de las áreas de equipamiento y las áreas verdes para mejorar la accesibilidad a las estaciones o paradas de transporte público.

Aclarar cómo el proyecto de urbanización ha considerado enfoques de movilidad sostenible, como la promoción del transporte no motorizado (caminar y andar en bicicleta), para reducir la dependencia del transporte motorizado y sus impactos ambientales.

17. LE 05/ OE 5.3.

Se le solicita al titular:

Aclarar cómo el proyecto Rehue I ha sido diseñado y planificado considerando medidas de gestión sostenible del agua, por ejemplo en prácticas que reduzcan el desperdicio y fomenten el uso responsable del recurso hídrico.

Aclarar cómo el proyecto contribuye a la protección y conservación de los humedales del área de influencia. Indicar las acciones específicas que se han tomado para preservar la calidad y cantidad de agua en las fuentes naturales y cómo se ha considerado la sensibilidad ambiental de las cuencas.

Aclarar cómo el proyecto ha considerado medidas para mejorar la resiliencia frente a eventos extremos relacionados con el agua, como inundaciones

LE 07/ OE 7.2.

Se solicita al titular:

Indicar dentro del plan de contingencia y emergencia un capítulo especial sobre el riesgo de incendios forestales.

Adjuntar propuesta que indica art 2.1.17 OGUC respecto de los riesgos informados en el documento CIP del Anexo 02.

Aunque el proyecto Rehue I no esté directamente relacionado con la mitigación del cambio climático, se solicita al titular indicar cómo el diseño y planificación del proyecto buscan reducir las emisiones de gases de efecto invernadero asociadas a su construcción y operación, contribuyendo de manera indirecta a los esfuerzos de mitigación.

Señalar cómo se ha considerado la retroalimentación e inquietudes de la comunidad respecto a los riesgos de desastres y el cambio climático, toda vez que el plan de contingencias y emergencias detecta riesgos naturales sin un plan de difusión de las acciones en la etapa de operación del proyecto.

Incluir trabajo en el fortalecimiento de la resiliencia de la comunidad frente a los riesgos de desastres y el cambio climático, a través de programas de capacitación y concientización sobre medidas de prevención y preparación en el plan de contingencias y emergencias y plasmar dichas acciones en un compromiso ambiental voluntario.

19. LE 07/ OE 7.6.

Se solicita al titular:

Describir cómo el diseño de la urbanización en el proyecto Rehue I ha considerado medidas de seguridad para crear espacios seguros para los residentes y visitantes.

Aclarar cómo ha involucrado a la comunidad en la planificación y diseño del proyecto para identificar y abordar preocupaciones relacionadas con la seguridad, colaborando así en el fortalecimiento de los mecanismos de seguridad y alerta

Aclarar cómo se ha trabajado en colaboración con las autoridades locales y organizaciones de la comunidad para implementar medidas de seguridad y prevención del delito en el área del proyecto. Complementar el estudio del medio humano con el diagnóstico de seguridad ciudadana en el área de influencia.



Consejera Javiera Vargas solicita se considere un plan de riesgo y desastres, dado que está emplazado en las cercanías donde están rellenando los humedales.

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: Unanimidad.

1. Ord N°2290 de fecha 20/07/2023, se analizó solicitud de pronunciamiento sobre: DIA Adenda "PSF leonera del Agua II", comuna de Quilleco.

El proyecto contempla la instalación de un total de 33.410 paneles fotovoltaicos. La generación total del Proyecto corresponde a 18,3 MWdc de las cuales se inyectarán 9 MW al sistema de distribución correspondiente, perteneciente al Sistema Eléctrico Nacional.

Sobre la iniciativa y en relación a lo presentado por el titular, el ejecutivo plantea como evaluación y propuesta de respuesta de acuerdo a lo presentado en el DIA, lo siguiente:

El titular responde a la observaciones realizadas en relación a la ERD y a la Política de Biodiversidad.

Respecto de las observaciones realizadas por las consejeras y consejeros, éstas no fueron consideradas en el ICSARA de forma explícita, no obstante es posible encontrar en la adenda respuestas según se indica a continuación. Se propone reiterar observaciones no respondidas.

13. Sobre la iniciativa se plantea que esta medida se justifica por la presencia de la especie reptil *Liolaemus lemniscatus*, caracterizada por una baja capacidad de desplazamiento. El titular hace un compromiso voluntario con esta especie encontrada, se le solicita al titular que informe una metodología técnica con usos de índices de diversidad y estadística de acuerdo a la metodología.

14. Se le solicita al titular además realizar líneas de base de flora y fauna para poder tener precisión en el mismo compromiso voluntario y dar cumplimiento a la política pública de biodiversidad.

15. Se pide un estudio de riesgos (forestal) en el contexto de la emergencia que se está viviendo.

16. Según el OE 5.4 (Generación y transmisión sustentable de la energía) se solicita al titular indicar a quien se esta vendiendo esta energía, ¿queda disponible en el territorio?

La Consejera Camila Arriagada solicita al titular elaborar un Estudio de Impacto Ambiental.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: Unanimidad.

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: "Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad r/resolutiva del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



Aravena
IGNACIO ARAVENA URCELAY.
SECRETARIO EJECUTIVO
MINISTRO DE FE.

IAU/agb.



ORD. Nº 2290

ANT.: Ord. SEA Nº 202308102161, de fecha 13.07.2023
Ord. SEA Nº 202308102170, de fecha 17.07.2023

MAT.: Solicita pronunciamiento sobre
1.- DIA proyecto "Rehue I"
2.- DIA adenda "PSF Leona del Agua II"

Concepción, 20 JUL. 2023

DE: SAÚL RÍOS ARRIAGADA
JEFE (S) DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL
REGIÓN DEL BIOBÍO

A: RODRIGO DÍAZ WÖRNER
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL
REGIÓN DEL BIOBÍO

Junto con saludarlo cordialmente, y de acuerdo al procedimiento interno del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, remito a usted para consideración del Consejo Regional las siguientes propuestas de pronunciamiento.

Nº	Nº Ord. SEIA	Nombre Actividad o Proyecto	Descripción
1	202308102161, de fecha 13.07.2023 Plazo de respuesta: 02.08.2023	DIA "Rehue I"	El proyecto inmobiliario consiste en la modificación del Proyecto existente "Quiñenco I" sin RCA, que contemplaba construcción de 234 viviendas y 2 locales comerciales. La modificación considera la construcción de 213 viviendas más y 1 local comercial y áreas verdes con equipamiento. Se localiza en la comuna de Coronel.
2	202308102170, de fecha 17.07.2023 Plazo de respuesta: 31.07.2023	DIA Adenda "PSF Leona del Agua II"	El Parque Solar fotovoltaico consiste en su construcción y operación para la generación de energía eléctrica, se instalarán 33.410 paneles fotovoltaicos. La generación total del Proyecto corresponde a 18,3 MWdc de las cuales se inyectarán 9 MW al sistema de distribución correspondiente, perteneciente al Sistema Eléctrico Nacional. Se localiza en la comuna de Quilleco.

Atentamente;


SAÚL RÍOS ARRIAGADA
JEFE (S) DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

Inc.: Reportes de las actividades o proyectos descritos (2)

ccc

- Administrador Regional, Sr. Rodrigo Martínez
- División de Planificación y Desarrollo Regional (DIPLADE)
- Oficina de Partes

VER INFORMACIÓN FIRMA DESCARGAR XML IMPRIMIR

ORD. N° 202308102161

Concepción, 13 de Julio de 2023

MAT: Pronunciamiento en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

DE: Silvana Suanes Araneda
Directora Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Biobío

A: Señor Blas Germán Araneda Cea
Jefe de División de Planificación
Gobierno Regional, Región de Biobío

A través del presente comunico a usted que el señor Jorge Guardia Borbonet, en representación de CONSTRUCTORA POCURO SPA, ha sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, con fecha 12 de julio de 2023 la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Rehue I".

Dicha Declaración y los documentos asociados se encuentran disponibles en el sitio web <http://www.sea.gob.cl>, al cual usted podrá ingresar utilizando su rut y clave personal.

Es de particular importancia contar con los pronunciamientos de los órganos de la Administración del Estado con competencia ambiental que, de conformidad a las normas vigentes, participan en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Por lo anterior, solicitamos a usted que en relación a los proyectos o actividades a emplazarse en su Región, tenga a bien pronunciarse fundadamente sobre las materias a que se refieren los artículos 8 y 9 ter de la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente y los artículos 33 y 34 del Decreto Supremo N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente.

Al respecto, solicito a usted que informe fundadamente, en el ámbito de sus competencias, sobre lo siguiente:

- a) Compatibilidad Territorial del proyecto o actividad sometido al SEIA, considerando para tales efectos los siguientes instrumentos de planificación territorial: Plan Regional de Desarrollo Urbano (artículos 30 y siguientes Ley General de Urbanismo y Construcciones); y Plan Regulador Intercomunal o Plan Regulador Metropolitano, según corresponda (artículos 34 y siguientes Ley General de Urbanismo y Construcciones). El pronunciamiento deberá precisar fundadamente si el proyecto presentado es o no compatible con el uso permitido por el o los instrumentos que sean aplicables.
- b) Si el proyecto o actividad se relaciona desde el punto de vista ambiental con políticas, planes y programas del desarrollo regional, de conformidad a lo establecido en el artículo 111 de la Constitución Política de la República y en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

El mencionado informe deberá ser remitido a más tardar el día 2 de agosto de 2023. Vencido este plazo se continuará con la evaluación.

Ante cualquier consulta comunicarse con el Señor Cristian Marcelo Urrutia Narváez, dirección de correo electrónico currutia.8@sea.gob.cl, número telefónico 41-2791750.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

Silvana Suanes Araneda
Directora Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Biobío

MNR/CUN

C/c:

- Expediente del Proyecto "Rehue I"
- Archivo Servicio Evaluación Ambiental, Región del Biobío
- Oficina de Partes.



Firmas Electrónicas:

- Firmado por: SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL Fecha-Hora: 13-07-2023 09:23:18:620 UTC -04:00
- Firmado por: Silvana Suanes Araneda Fecha-Hora: 13-07-2023 09:23:20:200 CLT-0400

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:

<https://infofirma.sea.gob.cl/DocumentosSEA/MostrarDocumento?docId=2023/07/13/483c-1c38-44cb-bd7e-f7f165374c99>

[VER INFORMACIÓN FIRMA](#) [DESCARGAR XML](#) [IMPRIMIR](#)

ORD. N° 202308102170
Concepción, 17 de Julio de 2023
ANT: ORD. N° 20230810216, mediante el cual se
envía la Declaración de Impacto Ambiental del
Proyecto "PSF Leona del Agua II".
MAT: Envía Adenda.

DE: Nelson Antonio Cortés Matamala
Director (S) Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del BíoBío

A: Según distribución

A través del presente comunico a usted que el señor Giancarlo Muñoz Galvez, en representación de Per Orolonco SPA, ha ingresado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SRIA), con fecha 14 de julio de 2023 la Adenda del proyecto "PSF Leona del Agua II".
Dicha Adenda, Informe consolidado de solicitud de aclaraciones, rectificaciones y ampliaciones (ICSARA) y los documentos asociados se encuentran disponibles en el sitio Web <http://www.sea.gob.cl>, al cual usted podrá ingresar utilizando su rut y clave personal.
Al respecto, y en virtud del artículo 52 del D.S. N° 40 del 2012 del Ministerio de Medio Ambiente, solicito a usted pronunciarse en el ámbito de sus competencias, sobre lo siguiente:

Al respecto, solicito a usted:

a. Señalar fundadamente si los errores, omisiones o inexactitudes de la Declaración han sido subsanados, en especial:

- i. Informar si el proyecto en cuestión cumple con la normativa de carácter ambiental de su competencia.
- ii. Informar si se han identificado todos los permisos ambientales sectoriales aplicables al proyecto, en el ámbito de sus competencias, y pronunciarse respecto del cumplimiento de los requisitos y contenidos de dichos permisos.
- b. Señalar fundadamente si la Declaración ha sido objeto de aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones que afecten sustantivamente los impactos ambientales del proyecto o actividad.
- c. Si corresponde, señalar fundadamente si las observaciones presentadas por la comunidad que se enmarquen en el ámbito de su competencia han sido abordadas de manera adecuada por el titular.

El mencionado informe deberá ser remitido a este Servicio, a más tardar el día 31 de julio de 2023.
En caso de requerir nuevas aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones, éstas sólo podrán referirse a los antecedentes presentados en el adenda.

Ante cualquier consulta comunicarse con el Señor Sebastián Ignacio Martín Obregue, dirección de correo electrónico sebastian.martin@sea.gob.cl, número telefónico 412791782.
Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

Nelson Antonio Cortés Matamala
Director (S) Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del BíoBío

MNR/SMO

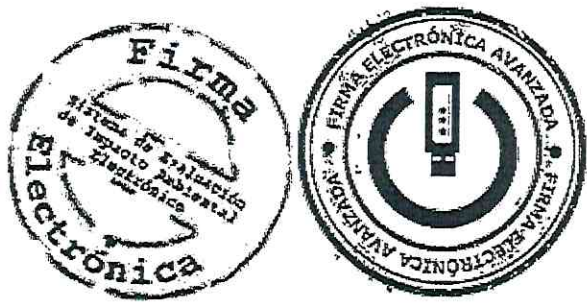
Adj. lo indicado

Distribución:

- (VIII) CONAF, Región del Biobío
- (VIII) DGA, Región del Biobío
- (VIII) Dirección de Vialidad, Región del Biobío
- (VIII) DOH, Región del Biobío
- (VIII) Gobierno Regional, Región de Biobío
- (VIII) SAG, Región del Biobío
- (VIII) SEREMI de Agricultura, Región del Biobío
- (VIII) SEREMI de Salud, Región del Biobío
- (VIII) SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, Región del Biobío
- (VIII) SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región del Biobío
- (VIII) SEREMI del Medio Ambiente, Región del Biobío
- (VIII) SERNAGEOMIN, Zona Sur
- (Interregional) Consejo de Monumentos Nacionales
- (Interregional) Dirección General de Aeronáutica Civil
- (Interregional) Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

C/c:

- Helen Pereira
- Expediente del Proyecto "PSF Leona del Agua II"
- Archivo Servicio Evaluación Ambiental, Región del Biobío



Firmas Electrónicas:

- Firmado por: SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
- Firmado por: Nelson Antonio Cortés Matamala Fecha-Hora: 17-07-2023 16:13:29:142 UTC -04:00

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:
<https://infofirma.sea.gob.cl/DocumentosSEA/MostrarDocumento?docId=2023/07/17/186a-df64-4252-8e32-355df087f38a>

[VER INFORMACIÓN FIRMA](#) [DESCARGAR XML](#) [IMPRIMIR](#)

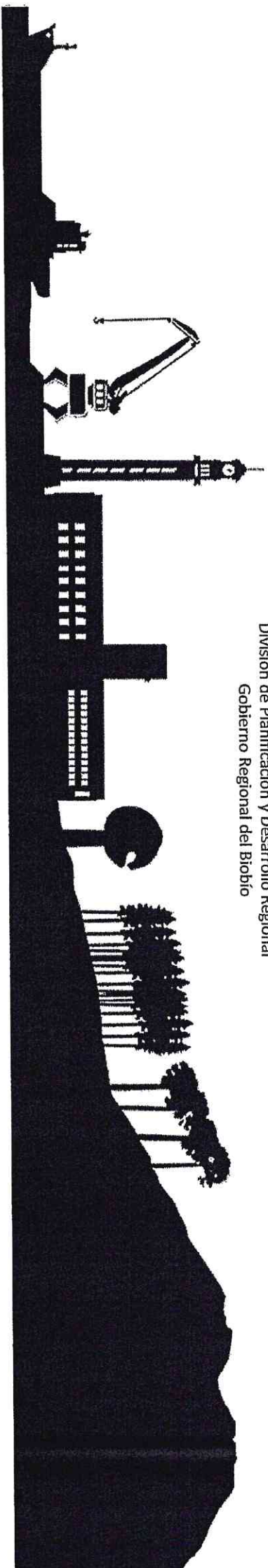
DECLARACIÓN IMPACTO AMBIENTAL

ADENDA 1

PSF Leona del Agua II

Concepción, julio 2023

Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial
División de Planificación y Desarrollo Regional
Gobierno Regional del Biobío



ANTECEDENTES

DESCRIPCIÓN

NOMBRE	PSF Leona del Agua II
ETAPA	Declaración de impacto ambiental – ADENDA 1
TITULAR	Per Orolonco SPA
REP. LEGAL	Giancarlo Muñoz Gálvez
TIPOLOGÍA	Centrales generadoras de energía mayores a 3 MW
COMUNA	Quilleco
ENTIDADES PRÓXIMAS POBLADAS	Quilleco
COMPONENTE AMBIENTAL DE INTERÉS CERCANO	Suelo, aire, medio humano.
MONTO ESTIMADO DE INVERSIÓN	US\$ 17.000.000
Vida Útil	35 años

ETAPA DE EVALUACIÓN

ETAPA	ORD. SEA	FECHA	PLAZO
DIA ADENDA 1	202308102170	17/07/2023	31/07/2023

Descripción del Proyecto

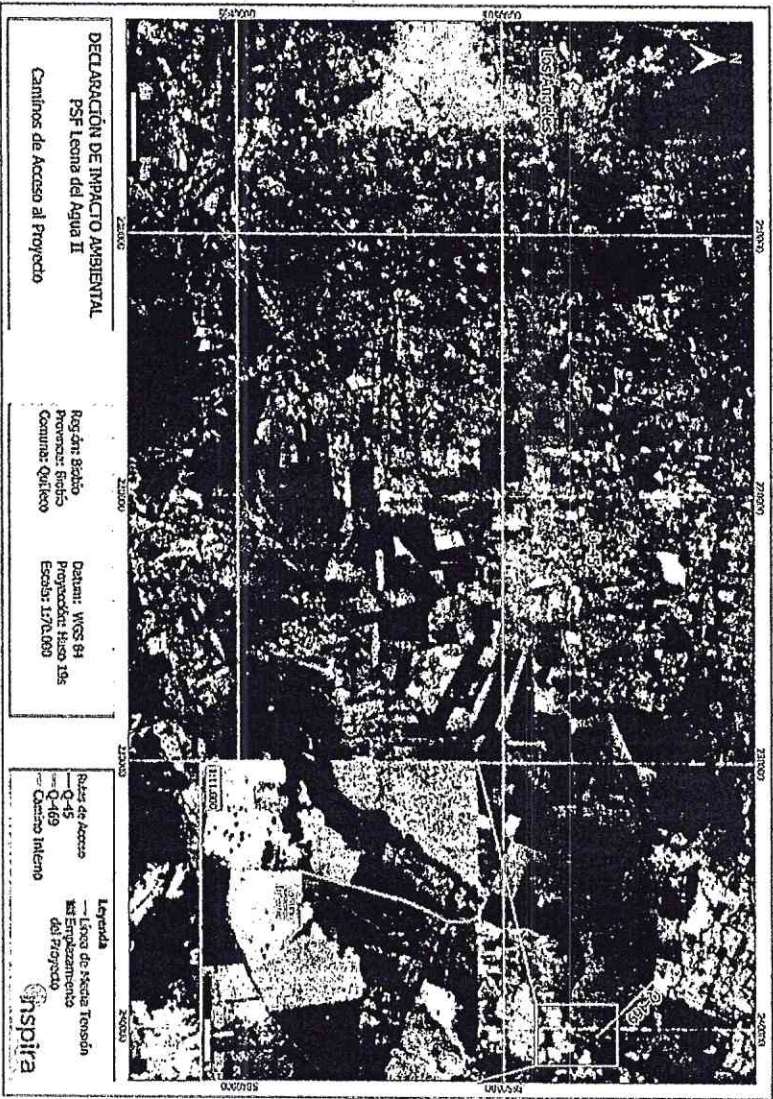
El Proyecto consiste en la construcción y operación de un parque fotovoltaico para la generación de energía eléctrica, contemplando la instalación de un total de 33.410 paneles fotovoltaicos, los que serán implementados en dos etapas (21.996 en la etapa 1 y 11.414 en la etapa 2). La generación total del Proyecto corresponde a 18,3 MWdc de las cuales se inyectarán 9 MW al sistema de distribución correspondiente, perteneciente al Sistema Eléctrico Nacional.

Terreno (superficie)	Superficie (has)
Construida	28,3

Fase	Mano de Obra Promedio	Mano de Obra Máxima
Construcción	55	60
Operación	6	6
Cierre	40	40

ANTECEDENTES

UBICACIÓN



Fuente: Elaboración propia, 2023.

ANTECEDENTES

PARTICIPACION AMBIENTAL CIUDADANA PAC

El proyecto por ser una DIA NO posee Participación Ambiental Ciudadana (PAC) obligatoria. Sin Perjuicio de lo anterior la ciudadanía en general tendrá un plazo (según las nuevas directrices) de 30 días para solicitar PAC aludiendo a afectaciones directas o indirectas, esta solicitud debe realizarse por al menos 10 personas naturales o 2 organizaciones con sus respectivas personalidades jurídicas directamente afectadas.

A la fecha de este informe no se han realizado solicitudes de PAC visibles en el expediente de evaluación.

El plazo para presentar solicitudes de inicio de PAC vence el 15 de marzo de 2023

Proyecto: Parque Solar Altair

Región del Biobío

Mulchén

Expediente de Evaluación

Solicitar Inicio de PAC

Plazo para presentar solicitudes de inicio PAC:
15 Marzo

ANTECEDENTES

COMPROMISOS AMBIENTALES VOLUNTARIOS

De acuerdo a la DIA el proyecto no presenta compromisos ambientales voluntarios, sin embargo en el acápite “Relación con las políticas, planes y programas” hace mención al compromiso voluntario:

- 1. Mejoramiento en la disponibilidad de agua a nivel predial con fines de mejoramiento de suelos. Mejora de superficie productiva en 18,53 ha. en uno o varios predios. Indicar forma en la que determinarían predios a mejorar. Indicar acciones en mejoras de riego (canalización, aspersores u otros sistemas) y obtención de agua para cumplir este compromiso. La superficie del proyecto es 28,3 ha.
- 2. Perturbación controlada Loliæmus lemniscatus. Durante la etapa de construcción.
- 3. Barrera acústica en frentes móviles para un tramo de la LTE. Durante la etapa de construcción.

ANTECEDENTES

Estudios que acompañan la DIA.

Acompañan la adenda:

- Adenda Nº1 - Proyecto PSF Leona del Agua II
- Anexo Nº1 - Descripción de Proyecto
- Anexo Nº10 - KMZ Proyecto
- Anexo Nº11 - Caracterización Nivel Freatico
- Anexo Nº12 - Plan de Cumplimiento Legislación Ambiental Aplicable
- Anexo Nº13 - Estudio de Impacto Acústico
- Anexo Nº14 - Certificado NP Paneles Solares
- Anexo Nº15 - PAS 142
- Anexo Nº16 - Caracterización Geotécnica
- Anexo Nº17 - Caracterización Hidrológica e Hidrogeológica
- Anexo Nº18 - Caracterización de Vertebrados Terrestres
- Anexo Nº19 - PAS 146
- Anexo Nº2 - Modelación Hidraulica
- Anexo Nº20 - Modelación Emisiones Atmosféricas

- Anexo Nº21 - Caracterización de Impacto Vial
- Anexo Nº22 - Estudio de Impacto de Vibraciones
- Anexo Nº23 - Ensayo de Reflectividad de Paneles Solares
- Anexo Nº24 - Estudio de Riesgo Forestal
- Anexo Nº25 - Análisis Ambiental Cambio Climático
- Anexo Nº26 - PAS 160
- Anexo Nº27 - Plano de Obras Permanentes y temporales
- Anexo Nº28 - CAV Riego de Suelo
- Anexo Nº29 - Plan de Perturbación Controlada
- Anexo Nº3 - Plan de Contingencias y Emergencias
- Anexo Nº30 - Relación con Políticas Planes y Programas
- Anexo Nº31 - Fichas Resumen
- Anexo Nº32 - Análisis del Artículo 11
- Anexo Nº4 - PAS 149
- Anexo Nº5 - Caracterización Flora y Vegetación
- Anexo Nº6 - PAS 140
- Anexo Nº7 - Compromisos Ambientales Voluntarios
- Anexo Nº8 - Inventario de Emisiones
- Anexo Nº9 - Atravesos y Paralelismos

EVALUACIÓN ADENDA

ERD

Lineamiento y OE.		Análisis y propuesta de respuesta.		ADENDA 1 (RESPUESTA DEL TITULAR)
L1 – OE 1.1.1		1.	El titular deberá asegurar que los 50 – 55 trabajadores que trabajarán en el proyecto será mano de obra local y generará empleo en el territorio. De no contar el territorio con mano de obra calificada que cumpla con los requisitos técnicos para ejecutar este tipo de proyectos, se solicita al titular capacitar a trabajadores locales y que comprometa una mano de obra local efectiva de al menos el 70%. En la etapa de operación la mano de obra se reduce a 6 personas, se solicita al titular señalar si esta operación también será realizada por mano de obra local o será una empresa externa especializada.	i. Respecto a la mano de obra, será preferentemente local, lo cual generará empleo en el territorio. Sin embargo, no se puede asegurar que el 70% de los trabajadores sean locales, debido a que no se sabe la disponibilidad de personas para los trabajos que se requieren. En caso de ser necesario, los trabajadores contratados serán capacitados para cumplir con sus labores y alcanzar un alto porcentaje de cumplimiento. Las actividades a realizar en la fase de operación serán principalmente limpieza y mantenimiento, para las cuales también se priorizará que los trabajadores sean de la región.
		2.	En relación a la generación de energías renovables y las condiciones ambientales del territorio, el titular realiza un análisis erróneo, toda vez que las condiciones ambientales del territorio cambiarán debido a la construcción de este proyecto, porque de alguna u otra forma se genera un impacto. Esto es independiente a que este proyecto genere energía renovable.	ii. Se rectifica el análisis, las condiciones ambientales de la zona de emplazamiento cambiarán con la construcción del proyecto, esto debido principalmente a que actualmente existe plantación de avena y cebada, y a futuro existirá un parque fotovoltaico. Producto de esto, durante la construcción se generarán algunas emisiones atmosféricas, no obstante, estas serán muy acotadas en tiempo y forma de acuerdo a los resultados obtenidos en el inventario de emisiones (Anexo N°8) y en la Modelación de dispersión de contaminantes (Anexo N°20). Las emisiones de residuos de diferentes tipos serán manejados de acuerdo a lo indicado en la legislación vigente, por lo que no existirá ningún tipo de afectación asociado a este tema. Adicionalmente, es importante indicar que las energías fotovoltaicas, al ser parte de las ERNC (Energía Renovable no Convencional) contribuye a la generación de energía de manera limpia disminuyendo la emisión de contaminantes a la atmósfera, debido a que no se utiliza la quema de combustible fósil. Adicionalmente es importante indicar que le Proyecto fue presentado bajo la modalidad de una Declaración de Impacto Ambiental, por lo que no se considera la generación de impactos significativos en ningún componente ambiental. De acuerdo al análisis realizado, el Titular considera que el Proyecto se relaciona de manera favorable con el Objetivo Estratégico 1.1. 7.2.

EVALUACIÓN ADENDA

ERD

Lineamiento y OE.	Análisis y propuesta de respuesta.	ADENDA 1 (RESPUESTA DEL TITULAR)
L1 – OE 1.4	1. Se solicita al titular realizar un análisis comparativo entre lo que contribuye el proyecto al Medioambiente y lo que impacta en ámbitos tales como paisaje, fragmentación de la biodiversidad, vegetación, suelo, bienestar de los habitantes, entre otros.	El Proyecto se relaciona con este objetivo estratégico, ya que al ser en base a Energías Renovables No Convencionales (ERNc), la generación de energía aporta a la generación de energías limpias, que no requieren de la quema de combustibles fósiles, es por esto que las posibles afectaciones al medio ambiente están relacionadas principalmente con las emisiones atmosféricas, las que se concentran principalmente en su fase de construcción y cierre, disminuyendo considerablemente la emisión de contaminantes a la atmósfera durante toda la fase de operación. Así mismo, el Proyecto considera la generación de residuos de diferentes tipos, los que serán manejados de acuerdo a la normativa vigente, por lo que no existirá impacto asociado a su manejo. En relación a la biodiversidad, el Proyecto no generará fragmentación o pérdida de hábitat, porque en el sector no existen áreas con características de relevancia ambiental. Si bien es posible identificar pequeños sectores con existencia de Bosque Nativo, estos no serán afectados por el Proyecto, ya que no se contempla su corta. Por otra parte, es importante indicar que el área de emplazamiento del Proyecto presenta una alta intervención antrópica producto de la actividad agrícola existente, por lo que estos sectores presentan una baja biodiversidad en comparación a ambientes poco intervenidos o naturales. De acuerdo a esto, es posible indicar que la biodiversidad presente en la zona de emplazamiento del proyecto, no se verá mayormente afectada por este. Para la fase de cierre, se retirarán las obras y elementos que las compongan, los cuales serán prioritariamente dispuestos para reutilización y reciclaje, en caso de que esto no sea posible serán retiradas para su disposición final según la normativa vigente. Respecto al impacto que pudiese generar el proyecto, es importante indicar que el mismo fue presentado por medio de una Declaración de Impacto Ambiental, en razón a lo cual las características del Proyecto no consideraran la generación de impactos significativos y el capítulo 2 de la DIA es posible verificar la justificación de la inexistencia de impactos producto de la construcción, operación y cierre del mismo.

EVALUACIÓN ADENDA

ERD

Lineamiento y OE.		Análisis y propuesta de respuesta.	ADENDA 1 (RESPUESTA DEL TITULAR)
L1 – OE 1.4	1.	Se solicita al titular realizar un análisis comparativo entre lo que contribuye el proyecto Medioambiente y lo que impacta en ámbitos tales como paisaje, fragmentación de la biodiversidad, vegetación, suelo, bienestar de los habitantes, entre otros.	En términos de paisaje y fragmentación de este, el proyecto se emplaza en una zona con una alta intervención antrópica y bajo valor turístico y paisajístico, por lo que no genera impacto significativo en estos componentes. Respecto a la vegetación, el proyecto no interviendrá de ninguna forma bosque nativo, la única formación a intervenir será plantación forestal, para lo cual se presenta el debido PAS N°149, que tiene como consecuencia la compensación de la superficie que será cortada. Es por esto, que no se considera que el proyecto genere impacto significativo en la vegetación del lugar, contemplando que el emplazamiento del proyecto prácticamente carece de vegetación. Respecto al suelo, este tiene clasificaciones de capacidad de uso de suelo II, III, IV y VI, es por esto que las hectáreas de suelo II y III que serán utilizadas en el proyecto, serán compensadas con un Compromiso Ambiental Voluntario que tiene por objetivo aumentar la seguridad de riego en suelos ubicados en el sector Rihue, comuna de Negrete. En dicho sector se ha identificado que los suelos presentan como variable crítica la disponibilidad hídrica limitando la producción agrícola, por lo que se implementará infraestructura de conducción extrapredial. Respecto a los habitantes del lugar, el proyecto necesitará de mano de obra para ser implementado, la cual será prioritariamente local. Por otra parte, el Proyecto no interviene, usa o restringe el acceso de los recursos naturales utilizados como sustento económico del grupo o para cualquier otro uso tradicional, tales como uso medicinal, espiritual o cultural. Lo anterior se justifica debido a que no se identificaron recursos naturales que fuesen empleados por la población perteneciente al Área de Influencia del Proyecto. Tampoco se identificaron prácticas culturales o económicas desarrolladas por la población que refirieran a utilización de recursos naturales en el Área de influencia y en especial en el área del proyecto. En conclusión, el proyecto se relaciona favorablemente con este objetivo estratégico, ya que se busca contribuir con el cuidado del medio ambiente y la economía circular de la región. Además, no se generarán impactos significativos en las componentes ambientales existentes en el área del Proyecto cuyo análisis se presenta y justifica en el Capítulo asociado a "Antecedentes que Justifican la Inexistencia de los Efectos, Características o Circunstancias del Artículo 11 que puedan dar origen a la Necesidad de efectuar un EIA).

EVALUACIÓN ADENDA

ERD

Lineamiento y OE.		Análisis y propuesta de respuesta.	ADENDA 1 (RESPUESTA DEL TITULAR)
L2 – OE 2.1	1.	Se solicita al titular especificar el potencial económico sinérgico del proyecto con otros proyectos. Señalar si hay avances concretos en este tema.	i. En relación al objetivo 2.1 “Inversión privada y pública. Generar altos niveles de inversión pública y privada directa, orientándose preferentemente a promover proyectos altamente sinérgicos y con fuerte impacto en la generación de valor agregado”, se identificó que una de las principales actividades económicas de la Región del Biobío es la industria forestal, la cual necesita grandes cantidades de energía eléctrica para sus procesos, por lo que es un sector potencial al cual el Proyecto aportaría energía producto de la inyección de la misma al SEN, así como para las diversas industrias y proyectos que podrían requerir energía eléctrica en la región. Al respecto, es importante mencionar que no hay avances concretos para suministrar energía a otras empresas o proyectos. Cabe destacar, que la instalación del proyecto en la región incentiva a otras empresas a invertir en la zona y deseen instalar nuevos proyectos solares. Esto puede provocar que la región se posicione como productor de energías renovables. ii. Respecto al objetivo 2.2 “Asociatividad y encadenamientos productivos. Fomentar la creación y crecimiento de los proyectos asociativos y los encadenamientos productivos”, efectivamente el proyecto inyectara energía al SEN, el cual abastece a otros proyectos y a los habitantes del país, pero no se ha evaluado y por lo tanto no se contempla en esta etapa del Proyecto ninguna iniciativa de asociatividad productiva con otros proyectos. iii. En relación al objetivo 2.5 “Energía y recursos naturales. Promover en los sectores productivos, en todas las escalas, el uso eficiente de la energía y los recursos naturales (renovables y no renovables), especialmente el agua”, el Proyecto se relaciona de manera positiva con este objetivo, en materias de energía y su uso eficiente, ya que el sistema de generación de energía de un Parque fotovoltaico viene a promover la generación de fuentes energéticas renovables no convencionales. Además, respecto al uso eficiente de los recursos naturales, en específico asociado al agua, es importante indicar que el Proyecto no considera el uso de grandes cantidades de agua. Durante la fase de construcción, se reemplazó el uso de agua para riego de camino, por la aplicación de biochofita para minimizar la generación de emisiones atmosféricas producto del tránsito de vehículos. Adicionalmente, y considerando que el Proyecto se instalará sobre terrenos con características agrícolas, se realizará un Compromiso Ambiental Voluntario de “mejoramiento en la disponibilidad de agua a nivel predial con fines de mejoramiento de suelos”, el cual tiene como objetivo compensar las hectáreas utilizadas de suelo con capacidad de suelo agrícola y además hacer un sistema de riego que disminuya y haga más eficiente el uso de agua para la producción agrícola donde se realizará la compensación.
L2 – OE 2.2	1.	Se solicita al titular señalar si existe alguna iniciativa en particular de asociatividad productiva que permita dar argumento a la vinculación con este objetivo. El proyecto inyectará energía al SIN, por lo que indudablemente suministrará de energía no solo a otros proyectos, sino que también a las ciudades y a los habitantes del país.	
L2 – OE 2.5	1.	Se solicita al titular fundamentar la vinculación con este objetivo, señalando cuáles serán las acciones y/o compromisos para promover en los sectores productivos, en todas las escalas, el uso eficiente de la energía y los recursos naturales (renovables y no renovables), especialmente el agua.	

EVALUACIÓN ADENDA

ERD

Lineamiento y OE.	Análisis y propuesta de respuesta.	ADENDA 1 (RESPUESTA DEL TITULAR)
L3 – OE 3.4	Se solicita al titular señalar si hay algún compromiso voluntario o alguna acción particular que permita fundamentar esta vinculación, ya que lo señalado es parte de lo que debe cumplir por normativa.	Respecto al capital humano, el Proyecto preferirá la contratación de mano de obra local, lo cual se llevará a cabo en conjunto con la OMIL de la Municipalidad de Quilleco. En relación a promover el desarrollo cultural a través de del rescate de patrimonio histórico, el Proyecto no contempla medidas para promover el desarrollo cultural específicamente, sin embargo, en cuanto al patrimonio histórico, se realizará un monitoreo arqueológico permanente, por arqueólogo/a(s) y/o licenciado/a(s) en arqueología, por cada frente de trabajo, durante la fase de construcción. Este se realizará en las dos fases de construcción, por cada frente de trabajo, durante las obras de limpieza, escarpe del terreno y en todas las actividades que consideren cualquier tipo de remoción de la superficie y excavación en el área del proyecto. Además, se realizarán charlas de inducción -por un/a arqueólogo/a o licenciado/a en arqueología a cargo del monitoreo- a las/los trabajadores del proyecto sobre el componente arqueológico que se podría encontrar en el área y los procedimientos a seguir en caso de hallazgo, antes del inicio de cada obra. Cabe destacar que, en el emplazamiento del proyecto no se encontraron hallazgos arqueológicos y no se generará impacto significativo en el patrimonio histórico de la región. Se enviará a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) el informe mensual de monitoreo elaborado por el/la arqueólogo/a en un plazo máximo de 15 días hábiles luego de terminado el mes
L4 – OE 4.3	Se solicita al titular realizar un análisis fundado de la vinculación con este lineamiento, señalando acciones y/o compromisos asociados al sistema territorial y de ciudades.	i. En relación al objetivo 4.3 “Ciudades y territorios colaborativos y competitivos. Implementar un sistema territorial y de ciudades colaborativo, competitivo, inteligente, sustentable, inclusivo y creador de valor”, los proyectos de generación eléctrica en base a la energía solar ayudan a diversificar y aumentar la matriz energética del país al ser ERNC, mejorando la infraestructura y el acceso a la electricidad, por lo tanto, abaratando los costos de la energía eléctrica. Lo anterior promueve la electromovilidad, al favorecer el desarrollo de la energía. ii. En relación al objetivo 4.4 “Sustentabilidad y entorno. Promover una relación sustentable de ciudades y territorios con su entorno natural”, el Proyecto no está directamente relacionado a este objetivo, debido no se contemplan acciones orientadas a promover una relación sustentable a nivel comunal o de territorio, sin embargo, se promueve una relación sustentable con su entorno natural inmediato, ya que no compromete a las futuras generaciones con su desarrollo, lo cual se ve reflejado en la forma de gestión de residuos en las todas las fases del Proyecto, también en medidas como la revegetación de unidades vegetacionales características del área, compromiso asociado al mejoramiento en la disponibilidad de agua para cultivo agrícola, aplicación de medidas para la protección de fauna, entre otros. Por otra parte, pertenece a la generación de ERNC, lo que ayuda a la disminución de contaminantes a la atmósfera, promoviendo la mejora de la calidad de aire con el tiempo.

EVALUACIÓN ADENDA

ERD

Lineamiento y OE.	Análisis y propuesta de respuesta.	ADENDA 1 (RESPUESTA DEL TITULAR)
L4 – OE 4.4	1. Se solicita al titular realizar un análisis fundado de la vinculación con este lineamiento, señalando acciones y/o compromisos asociados a la relación sustentable de las ciudades y su entorno.	En relación al objetivo 4.3 “Ciudades y territorios colaborativos y competitivos. Implementar un sistema territorial y de ciudades colaborativo, competitivo, inteligente, sustentable, inclusivo y creador de valor”, los proyectos de generación eléctrica en base a la energía solar ayudan a diversificar y aumentar la matriz energética del país al ser ERNC, mejorando la infraestructura y el acceso a la electricidad, por lo tanto, abaratando los costos de la energía eléctrica. Lo anterior promueve la electromovilidad, al favorecer el desarrollo de la energía. ii. En relación al objetivo 4.4 “Sustentabilidad y entorno. Promover una relación sustentable de ciudades y territorios con su entorno natural”, el Proyecto no está directamente relacionado a este objetivo, debido no se contemplan acciones orientadas a promover una relación sustentable a nivel comunal o de territorio, sin embargo, se promueve una relación sustentable con su entorno natural inmediato, ya que no compromete a las futuras generaciones con su desarrollo, lo cual se ve reflejado en la forma de gestión de residuos en las todas las fases del Proyecto, también en medidas como la revegetación de unidades vegetacionales características del área, compromiso asociado al mejoramiento en la disponibilidad de agua para cultivo agrícola, aplicación de medidas para la protección de fauna, entre otros. Por otra parte, pertenece a la generación de ERNC, lo que ayuda a la disminución de contaminantes a la atmósfera, promoviendo la mejora de la calidad de aire con el tiempo.

EVALUACIÓN ADENDA

POLÍTICA DE BIODIVERSIDAD

Respecto del Objetivo 3.1. "Promover el aprendizaje, hábitos y conductas de la sociedad para la conservación de la biodiversidad", el titular señala: *La acción se relaciona favorablemente con el proyecto, ya que la caracterización de las componentes ambientales realizadas en el marco de la Declaración de Impacto Ambiental posee información útil para generar información base sobre los ecosistemas, y es de acceso público.*

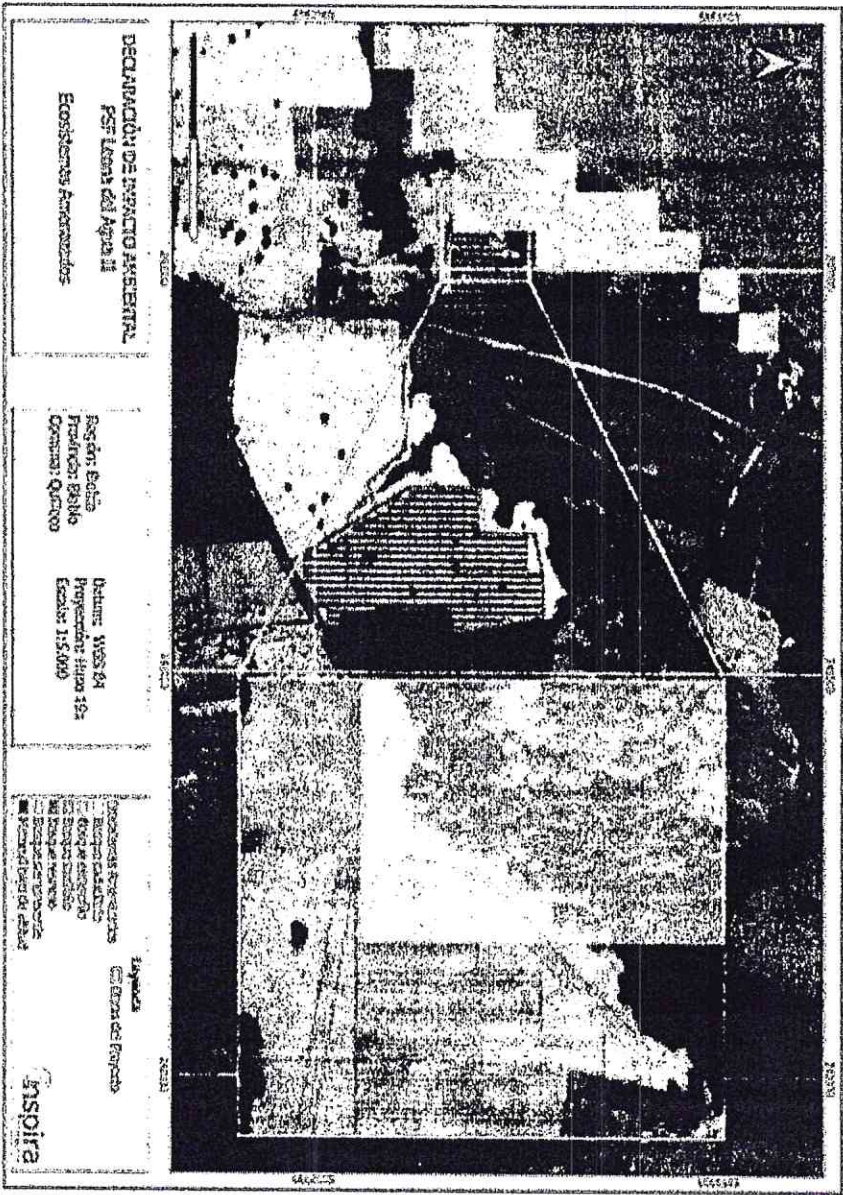
Se solicita al titular realizar nuevamente el análisis profundizando y fundamentando con medidas, compromisos y/o acciones concretas respecto de los objetivos y acciones de la política. La infraestructura ecológica fragmentada, principalmente por proyectos que abarcan grandes superficies, es la principal causa de la pérdida de la biodiversidad. El objetivo estratégico 1 de la política plantea un modelo territorial que sea compatible con la conservación de la biodiversidad y en este sentido, es un objetivo con un marcado componente territorial. Se solicita al titular que al momento de realizar su análisis tenga en cuenta la localización y extensión del proyecto, en relación a la información señalada en los mapas presentados en la política: Mapa Ecosistemas amenazados de la Región del Biobío, Mapa Infraestructura Ecológica de la Región del Biobío, Mapa de Síntesis Región del Biobío y Mapa Sitios prioritarios propuestos para la Región del Biobío, los cuales se encuentran en los anexos.

A continuación se presenta un análisis de cómo el Proyecto se relaciona con la Política Regional de Biodiversidad, en lo que tiene relación a Sitios Prioritarios y ecosistemas terrestres amenazados. En la región del Biobío se identifican 16 Sitios Prioritarios, de los cuales el más cercano al Proyecto corresponde al Río Polcura, el cual se ubica a 29 km lineales hacia el Este del Proyecto, por lo que no se verá afectado por el Proyecto. Por otro lado, respecto a los ecosistemas terrestres amenazados, se analizaron los mapas disponibles en el Sistema Regional Integrado de Información Territorial (SRIT) de la Región del Biobío. Del análisis realizado el Proyecto se encuentra aledaño a una de las áreas que forman parte del Mapa de Ecosistemas Amenazados de la Región del Biobío. En este mapa se visualiza que adyacente al Proyecto existe un parche de Bosque Caducifolio de Nothofagus obliqua y Persea lingue, el cual de acuerdo al análisis realizado se identifica a aproximadamente 5 m de la obra más cercana del Proyecto. Así mismo en el área indicada no se realizarán actividades de ningún tipo, ya que todas las acciones a realizar se enmarcan específicamente en las áreas definidas por el Proyecto. Por otra parte, entre el área definida como ecosistema amenazado y las instalaciones del Proyecto se encuentra suelo desnudo o pradera que los separan. A continuación, en la Figura N°7.1. se visualiza los Ecosistemas Amenazados cercanos al Proyecto.

EVALUACIÓN ADENDA

POLÍTICA DE BIODIVERSIDAD

Figura N°7.2. Bosque caducifolio amenazado cercano al área del Proyecto.



Fuente: Elaboración propia, 2023.

Como se muestra en la figura, el Bosque Caducifolio se encuentra fuera del emplazamiento del Proyecto, siendo en realidad suelo desnudo o pradera principalmente la cobertura en esa parte. Lo anterior es debido a que este tipo de mapa de coberturas son de carácter general, principalmente debido a su extensión y obtención, ya que como se puede ver en el tamaño de pixel, fue obtenido de forma remota con índices satelitales y al momento de convertirlo en una capa vectorial, este no necesariamente coincide con los límites de la formación. Finalmente, de acuerdo al análisis realizado es posible concluir que las obras, partes y acciones del Proyecto no afectarán Sitios Prioritarios así como tampoco ecosistemas terrestres amenazados.

EVALUACIÓN ADENDA

Propuesta de pronunciamiento

El titular responde a la observaciones realizadas en relación a la ERD y a la Política de Biodiversidad.

Respecto de las observaciones realizadas por las consejeras y consejeros, éstas no fueron consideradas en el ICSARA de forma explícita, no obstante es posible encontrar en la adenda respuestas según se indica a continuación. Se propone reiterar observaciones no respondidas.

13. Sobre la iniciativa se plantea que esta medida se justifica por la presencia de la especie reptil Liolaemus lemniscatus, caracterizada por una baja capacidad de desplazamiento. El titular hace un compromiso voluntario con esta especie encontrada, se le solicita al titular que informe una metodología técnica con usos de índices de diversidad y estadística de acuerdo a la metodología.

→ Punto 8.4 ADENDA, PÁGINA 202.

14. Se le solicita al titular además realizar líneas de base de flora y fauna para poder tener precisión en el mismo compromiso voluntario y dar cumplimiento a la política pública de biodiversidad.

→ Flora: Anexo 5 ADENDA.

→ Fauna: Punto 4.1.8, página 98.

15. Se pide un estudio de riesgos (forestal) en el contexto de la emergencia que se está viviendo.

→ Anexo 5 ADENDA

16. Según el OE 5.4 (Generación y transmisión sustentable de la energía) se solicita al titular indicar a quien se esta vendiendo esta energía, ¿queda disponible en el territorio?

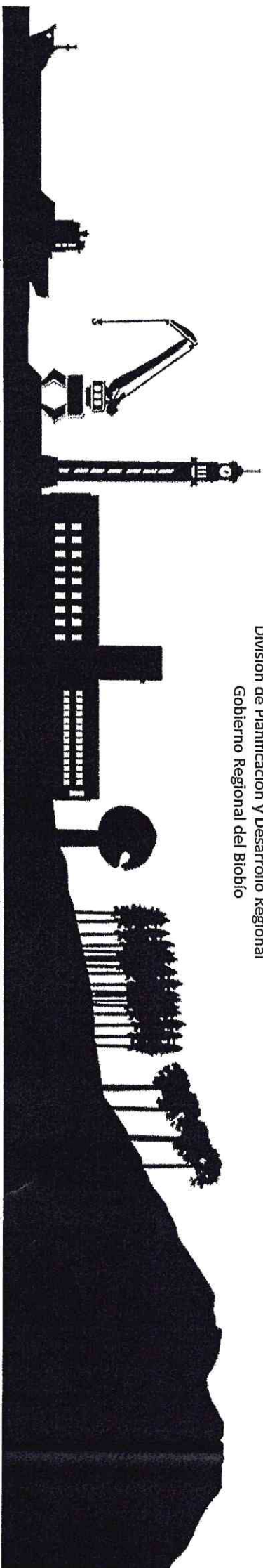
→ No respondido

La Consejera Camila Arriagada solicita al titular elaborar un Estudio de Impacto Ambiental.

→ Capítulo 2 DIA.

Sin otro particular, saluda atentamente,

NO RESPONDE
A USUARIO.



PSF Leona del Agua II

Concepción, julio 2023

Gobierno Regional del Biobío

